PRESOLUCIÓN N. 194
(12 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2025; CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD (ASOREDCA) EN APOYO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN" DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ"

El alcalde del Municipio de Caldas en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Caldas a través de la Secretaría de planeación y obras públicas, evidenció la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD (ASOREDCA) EN APOYO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN" DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ."**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA y tratándose de un proceso convocado por una entidad estatal, se tuvo en consideración las leyes inherentes a esta actividad regulada a través de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1880 de 2018, ley 2160 de 2020, además de los decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y 1860 de 2021, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en SECOP II, así como los demás que se encuentren conformes al régimen jurídico aplicable a la presente Selección así como el contrato que de que él se derive publicando de esta manera respectiva convocatoria.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Caldas de conformidad con los estudios previos, determinó el presupuesto oficial del proceso en CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS ($125.902.000) M/CTE IVA INCLUIDO, y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. CD1 – 2025000108 del 25 de abril de 2025, expedido por la Tesorería del municipio.

Que el día 27 de julio de 2025, se publicó el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, informando acerca de las condiciones generales del proceso, adjuntando para el efecto, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, y los estudios del sector.

Que, durante el término de traslado, NO se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes, y cumpliendo con los criterios establecidos en el decreto 1860 de 2021 y en la ley 2069 de 2020 en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 por lo tanto el proceso no fue

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

limitado a MiPymes.

Que, durante el término de traslado establecido por la entidad a través del cronograma, se presentaron observaciones al proceso convocado las cuales fueron resueltas por el comité evaluador dentro de las fechas establecidas por el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 172 de 26 de noviembre de 2025, se dio apertura al proceso de PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-005-2025; CUYO OBJETO ES SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD (ASOREDCA) EN APOYO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE
COMUNICACIÓN" DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ", de acuerdo con el cronograma fijado en la convocatoria.

Que con fecha 28 de noviembre de 2025 6:00:00 PM, venció el plazo para presentar ofertas y en consecuencia se llevó a cabo la diligencia de cierre dentro del proceso de la referencia, en la cual se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA ICE SASI 005 2025	industrial colombia electronica ltda	Oferta en evaluación	28/11/2025 2:26 PM	0 COP

Que el plazo inicial para presentar por parte del comité evaluador el informe preliminar quedó estipulado para el día 2 de diciembre de 2025.

Que una vez efectuada la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-005-2025, el comité evaluador corre traslado para que el proponente y demás interesados presenten observaciones y/o subsanaciones por el término de tres (03) días hábiles contados desde la publicación del presente informe, conforme a lo señalado en el cronograma del proceso dando como resultado:

Nº	OFERENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
1	**INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA** NIT. 830.032.964-3 R/L ALONSO AVILA MONTAÑA C.C. No. 19.271.381 de Bogotá	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que posterior a la verificación de los requisitos habilitantes se procedió a dar apertura al sobre económico la cual de acuerdo al informe presentado por el comité se estableció:
RESUMEN VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

PROPONENTE	VALOR EN SECOP II	VALOR DE LA VERIFICACION	OFERTA ECONÓMICA
INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA NIT. 830.032.964-3 R/L ALONSO AVILA MONTAÑA C.C. No. 19.271.381 de Bogotá	$125.902.000	$125.902.000	HABILITADO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 , la subasta inversa se llevará a cabo siempre que haya al menos dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica, razón por la que para el caso en particular no fue adelantada por la entidad.

Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección teniendo en cuenta que una vez efectuada la verificación de los requisitos en la convocatoria, se encontró que la propuesta presentada por **INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRÓNICA LTDA** identificada con NIT. 830.032.964 – 3 y representada legalmente por ALONSO AVILA MONTAÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.271.381 de Bogotá, **SE ENCUENTRA HABILITADA** por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos requeridos en el pliego de condiciones y así mismo su oferta económica se encuentra habilitada y dentro de los rangos mínimos establecidos por la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente **INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRÓNICA LTDA NIT. 830.032.964-3** representada legalmente por el señor **ALONSO AVILA MONTAÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.271.381 de Bogotá, el proceso de Selección Abreviada a través del instrumento de Subasta Inversa Electrónica **No. SASI-005-2025;** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD (ASOREDCA) EN APOYO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN" DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ"**, por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS ($125.902.000) M/CTE** Iva incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios y en el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado por la respectiva sectorial con el apoyo del Asesor Jurídico contractual, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos concordantes y reglamentarios

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios y de la publicación en la Plataforma del SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas- (Boyacá), a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal
CALDAS – BOYACÁ

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LAURA GOMEZ		DANEYI TRIANA		DIEGO LANCHEROS	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660